

RESOLUCIÓN N° 239-2024-DGA-CR

Lima, 20 AGO. 2024

VISTOS:

La solicitud de defensa legal presentada por el servidor José Ítalo Sifuentes Aleman, el Oficio N° 2169-2024-DRRHH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos y el Informe N° 086-2024-OLCC-OM-CR de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

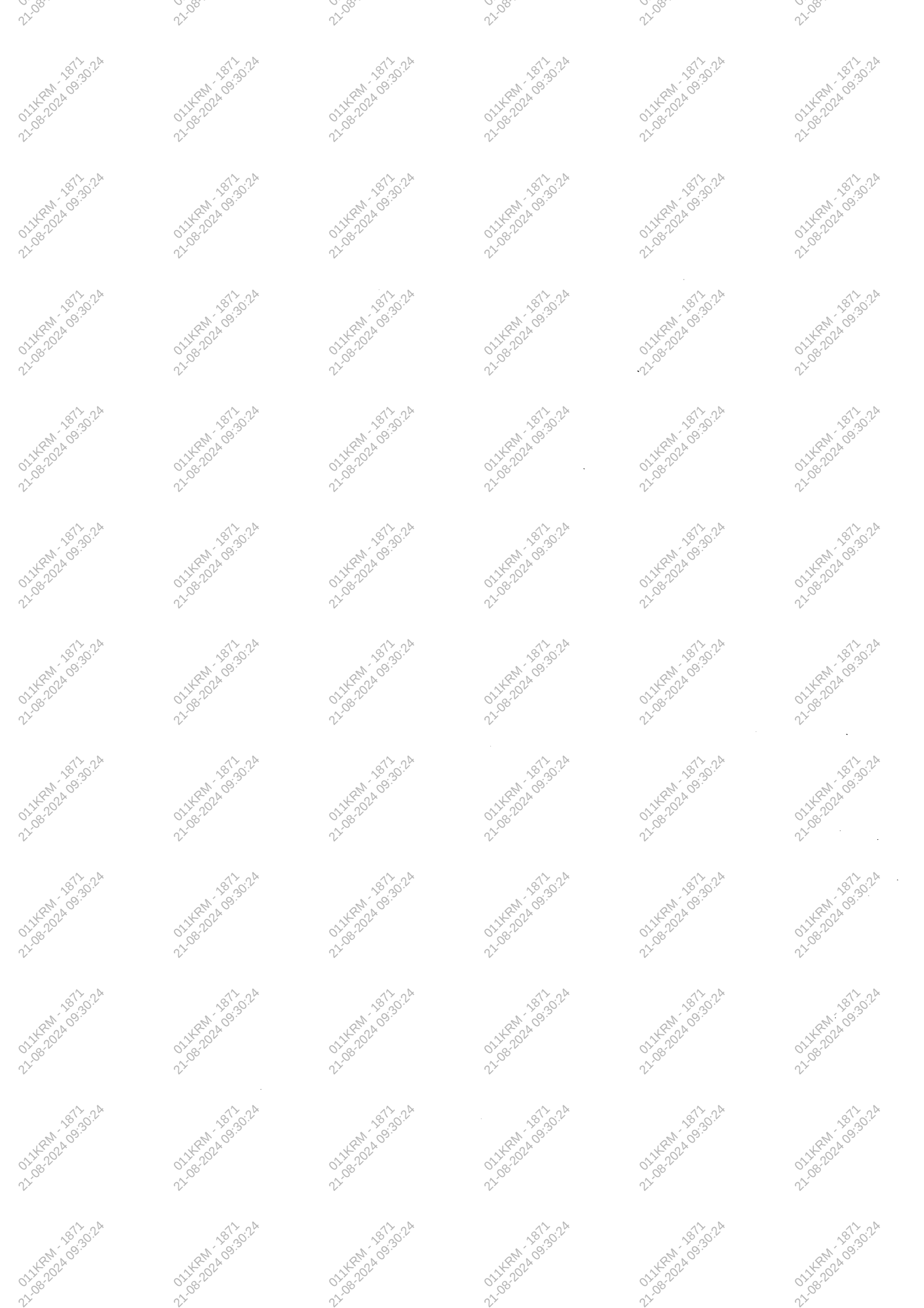
CONSIDERANDO:

Que, el inciso k) del artículo 87 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Acuerdo de Mesa N° 200-2015-2016/MESA-CR establece el derecho de los servidores del Congreso de la República a "contar, en los casos promovidos por terceros, con asesoría profesional con cargo a los recursos de la entidad, para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales e investigaciones policiales, por actos realizados en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones internas sobre la materia. Si al finalizar el proceso correspondiente se demuestra la responsabilidad del servidor, este debe reembolsar el costo de la defensa o del asesoramiento especializado".

Que, asimismo, el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos: "Para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afin para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia. Esta causal también es aplicable para la asesoría legal en la defensa de las Entidades en procesos arbitrales o judiciales".

Que, por Resolución N° 033-2021-2022-OM-CR, del 15 de diciembre de 2021 se aprueba la Directiva N° 01-2021-OM-CR sobre "Procedimiento que regula el acceso al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores del servicio parlamentario del Congreso de la República".

Que, en el marco de la referida normativa, el servidor José Ítalo Sifuentes Aleman, en su condición de ex servidor del Congreso de la República, ha solicitado la contratación de defensa legal, debido a que la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Cuarto Despacho, lo ha comprendido en las investigaciones relacionadas por la presunta comisión del delito de negociación incompatible o aprovechamiento del cargo, toda vez que se habría interesado indebidamente en las contrataciones de personas allegadas al entorno personal de la congresista Yessica Roselli Amuruz Dulanto (Caso N° 506015505-2024-397-0), que habría cometido en el ejercicio de sus funciones como ex jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.



Congreso de la República

Que, con Oficio N° 2169-2024-DRHH-DGA-CR, el Departamento de Recursos Humanos informa que el señor José Ítalo Sifuentes Aleman ha desempeñado, entre otros, el cargo de jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, desde el 02 de agosto de 2023 al 29 de diciembre de 2023.

Que, mediante el Informe N° 086-2023-OLCC-OM-CR del 19 de agosto de 2024, la Oficina Legal y Constitucional manifiesta que la solicitud de defensa cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva N° 01-2021-OM-CR sobre "Procedimiento que regula el acceso al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores del servicio parlamentario del Congreso de la República, por lo que considera que la solicitud debe declararse procedente.

Que, el numeral 6.4.3 del artículo 6 de la citada Directiva señala que de considerarse procedente la solicitud, la misma debe formalizarse mediante resolución del director general de administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud de defensa legal presentada por el servidor **José Ítalo Sifuentes Aleman** debido a que la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Cuarto Despacho, lo ha comprendido en las investigaciones relacionadas por la presunta comisión del delito de negociación incompatible o aprovechamiento del cargo, toda vez que se habría interesado indebidamente en las contrataciones de personas allegadas al entorno personal de la congresista Yessica Roselli Amuruz Dulanto (Caso N° 506015505-2024-397-0), que habría cometido en el ejercicio de sus funciones como ex jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Abastecimiento ejecute el procedimiento de contratación correspondiente, de conformidad con el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en lo dispuesto en la Directiva que regula el proceso de contratación de servicios especializados de defensa y asesorías, aprobada por Resolución N° 033-2021-2022-OM-CR.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al ex servidor José Ítalo Sifuentes Aleman y al Departamento de Abastecimiento.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS LUIS PARRERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

